



DOC	00569110
EXP	00283403

“Año de la Universalización de la Salud”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005 - 2020-MDT/ALC

El Tambo, 31 de agosto de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

VISTO:

El Informe N°047-2020-MDT/GM, de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, Informe Legal N° 227-2020-MDT/GAJ, de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal y El Informe Técnico N° 007-2020-MDT/GR, de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Rentas, respecto a la propuesta sobre ampliación de la Vigencia de Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO de la Municipalidad Distrital de El Tambo, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en cumplimiento de los lineamientos de la Gerencia de Rentas de la Municipalidad Distrital de El Tambo en la Gestión Edil 2019 - 2021, se encuentra la otorgar a los contribuyentes las máximas facilidades para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y no tributarias, habiendo propuesto la aprobación de la Ordenanza Municipal que otorga beneficios tributarios y no tributarias en el Distrito de El Tambo, la misma que fue aprobada por el Concejo Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO, de fecha 06 de mayo de 2020, esta ordenanza tuvo como uno de sus fundamentos la declaratoria de emergencia sanitaria mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM que Declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiéndose el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, estableciendo en el artículo 4° los beneficios de descuento de intereses moratorias según el siguiente detalles: para quienes se acojan hasta el mes de junio 100%, para quienes se acojan hasta el último día hábil del mes de agosto 95% y para quienes se acojan hasta el final de la vigencia de la amnistía el 90%;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM y N° 135-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-





Municipalidad Distrital de
El Tambo
El pueblo primero!

PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM y N° 139-2020-PCM, a partir del martes 01 de setiembre de 2020 hasta el miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;



Que, la Segunda disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO, dispone que los beneficios tributarios y no tributarios que esta faculta, tendrá vigencia hasta el último día hábil del mes de agosto de 2020, y teniendo en cuenta que el departamento de Junín se encuentra en cuarentena hasta el 31 de Agosto de 2020, se hace necesario ampliar la vigencia de la misma hasta el 30 de noviembre del 2020;

Que, es política de la presente Gestión, el de otorgar amplias facilidades a los contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones, por lo que es pertinente ampliar el beneficio de Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO, precisando que los intereses moratorios que se establece en el artículo 4°, sobre el descuento del 100% de intereses, se amplíe también hasta el 30 de noviembre del 2020;



Que, mediante Informe Técnico N° 007-2020-MDT/GR, de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Rentas, solicita la ampliación de la Vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO de la Municipalidad Distrital de El Tambo;

Que, mediante Informe Legal N° 227-2020-MDT/GAJ, de fecha 26 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal, opina que resulta procedente el proyecto de Decreto de alcaldía, para la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO y con Informe N°047-2020-MDT/GM, de fecha 27 de agosto del 2020, suscrito por el Gerente Municipal, solicita la emisión del Decreto de Alcaldía respectivo;

Que, en merito a los informes antes indicados y de conformidad con el numeral 6 del art. 20° de la Ley N° 27972, es atribución del Alcalde dictar decretos y disponer su publicación; por estas consideraciones se dicta el siguiente:



DECRETO:

Artículo Primero.- Ampliar la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 008-2020-MDT/CM/SO, precisándose que los intereses moratorios que se establece en el artículo 4°, sobre descuento del 100% de intereses se amplía hasta **el 30 de noviembre del 2020.**

Artículo Segundo.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas Tributaria, Sub Gerencia de Administración Tributaria y demás unidades orgánicas pertinentes de esta municipalidad.

Artículo Tercero.- Disponer se publique el presente Decreto conforme a ley, y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo (www.munieltambo.gob.pe).



Municipalidad Distrital de
El Tambo
¡El pueblo primero!

Artículo Cuarto.- El presente Decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

Artículo Quinto.- DESE CUENTA al Concejo Municipal, del presente decreto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Carlo Victor Curisínche Eusebio
ALCALDE

